

# ECONOMÍA DE LAS TELECOMUNICACIONES. (6 NOVIEMBRE DE 2012).

## COMPETENCIA/REGULACIÓN

### Preguntas con respuestas alternativas

- (1). Señale cual de las siguientes afirmaciones es correcta en el caso de la regulación del sector en España:
  - (a) La OIR (Oferta de Interconexión de Referencia) y la Portabilidad son obligaciones regulatorias asimétricas (solo para el operador dominante) mientras que la preasignación es simétrica (para todos los operadores)
  - (b) La OIR y la preasignación son obligaciones asimétricas mientras que la portabilidad es simétrica
  - (c) La preasignación y la portabilidad son obligaciones simétricas mientras que la OIR es asimétrica
  - (d) Ninguna de las anteriores afirmaciones es correcta
- (2). Señale cuál de las siguientes afirmaciones **no es** correcta en relación con la regulación que se ha propuesto en los últimos años a nivel nacional y europeo de los mercados de telecomunicaciones:
  - (a) Aplicación de las normas generales de competencia, reduciéndose la regulación ex ante.
  - (b) Eliminación progresiva de la regulación de precios finales y de las limitaciones en la combinación de servicios ofrecidos.
  - (c) Análisis de los costes y beneficios de las medidas regulatorias.
  - (d) Eliminación progresiva de los instrumentos utilizados en el derecho de la competencia.
- (3) Señalar qué definición se ajusta más al "pinzamiento" o "estrangulamiento" de márgenes, práctica predatoria por la que han sido sancionados algunos operadores dominantes por los organismos de competencia europeos y ncionales:
  - (a) Cuando los precios finales aplicados por los operadores dominantes, integrados verticalmente, se sitúan por debajo de los costes variables medios
  - (b) Cuando los precios finales que aplican los operadores dominantes, integrados verticalmente, incluyen descuentos en compensación a costes asumidos por sus clientes, sean estos o no utilizados para fidelizar a los clientes
  - (c) Cuando el precio mayorista que aplica el operador dominante, integrado verticalmente, a los competidores, obliga a estos últimos a facturar a sus clientes unos precios inferiores a los que el operador dominante cobra a los suyos por los mismos servicios





- d) Cuando el margen entre el precio que el operador dominante, integrado verticalmente, aplica por el servicio mayorista a sus competidores y el precio que el dominante aplica a los consumidores es insuficiente para que un competidor razonablemente eficiente obtenga un beneficio normal
- (4) El operador dominante debe fijar sus precios de interconexión según el principio de orientación a costes, presumiéndose según los modelos regulatorios vigentes que estos costes:
  - (a) Son los justificados por la empresa regulada al regulador según la contabilidad analítica que presenta
  - (b) Son los de prestación eficiente a largo plazo
  - (c) Son los costes históricos totalmente distribuidos
  - (d) Son los costes históricos imputables directamente a la interconexión
- (5) ¿Cuál de las siguientes características está acorde con el mecanismo o teoría de la "escalera de inversión" de Martin Cave?
  - (a) Consiste en que el incumbente, para recuperar las inversiones que progresivamente va realizando en su red, alquila los bucles a otros operadores, diversificando así su negocio
  - (b) Consiste en que los operadores entrantes empiezan operando en la simple reventa, e invirtiendo hasta llegar a estabilizarse en un peldaño intermedio de la escalera, ya sea en del acceso indirecto o el del bucle desagregado, evitándose así la duplicación innecesaria de las redes
  - (c) Es una teoría asumida por algunos organismos reguladores donde se decide fomentar, desde el principio, una competencia entre infraestructuras para así no perder tiempo y apostar directamente por una competencia sostenible, basada en redes que sean verdaderas alternativas a la del operador incumbente
  - (d) Consiste en fijar inicialmente unos precios de acceso a la infraestructura del operador ex monopolista reducidos, para facilitar a los operadores la entrada al mercado, y crecer hasta tener una base de clientes que les permita construir progresivamente sus propias infraestructuras
- (6) Señale cual o cuales de las siguientes condiciones "ideales" que tiene que reunir un mercado para que se pueda hablar de una máxima contestabilidad, dentro de las teorías tradicionales de la regulación económica basadas en políticas antimonopolios:
  - (a) No han de existir barreras de entrada ni barreras de salida.
  - (b) Todas las empresas tienen acceso a la misma tecnología de producción, tanto las empresas implantadas como las potenciales entrantes.
  - (c) La información sobre precios es completa y está disponible para todos los consumidores y todas las empresas.
  - (d) Todas las condiciones anteriores.





- (7). Señale cual de las siguientes afirmaciones es correcta:
  - (a) El concepto de PSM (poder significativo de mercado) considerado en la nueva regulación de las telecomunicaciones es más objetivo al señalar la cuota de mercado como elemento clave para implantar obligaciones regulatorias ex ante
  - (b) El nuevo concepto de PSM considerado en la nueva regulación de las telecomunicaciones se aproxima al concepto de dominancia que ya existía en el derecho de la competencia, frente al criterio cuantitativo de la etapa anterior
  - (c) El nuevo concepto de PSM considerado en la nueva regulación de las telecomunicaciones tiene en cuenta sobre todo la mayor diferencia que pueda existir entre el precio minorista final y el coste marginal
  - (d) El nuevo concepto de PSM considerado en la nueva regulación de las telecomunicaciones se aplica a cualquier operador que tenga una cuota de mercado superior al 25 %
- (8). Señalar cual es la definición que más se ajusta a precio predatorio, aplicado desde una posición dominante, desde el punto de vista del derecho de la competencia:
  - (a) Precios situados por debajo de los costes variables y con la intención de expulsar del mercado a los competidores
  - (b) Precios situados entre los costes medios y variables y con la intención de expulsar del mercado a los competidores
  - (c) Precios claramente situados por encima a los que tendrían lugar en una situación de competencia que es consecuencia de la existencia de poder de mercado
  - (d) Precios impuestos a los revendedores que se dan desde una posición de alto poder de mercado
- **(9).** Indique cuál fue la razón por la que no se incluían en la Recomendación comunitaria de mercados relevantes con posibilidad de regulación ex ante de 2003 los mercados minoristas de móviles y de banda ancha:
  - (a) En el primer caso por que es un mercado que no entra dentro del ámbito de la recomendación, que se limita a la telefonía fija, y en el segundo por ser un mercado emergente
  - (b) En el primer caso por que es un mercado ya en competencia, y en el segundo por ser la banda ancha un mercado emergente
  - (c) Porque se trata de dos mercados emergentes
  - (d) Ninguna de las anteriores razones es válida
- (10). Indique la característica de los servicios de telecomunicaciones según la vigente Ley General de Telecomunicaciones:
  - a) Se trata de servicios de interés general que se prestan en régimen de libre competencia
  - b) Se trata de servicios públicos que se prestan en régimen de libre competencia





- c) Se trata de servicios de carácter estratégicos que se prestan en régimen de concesión
- d) Ninguna de las anteriores características es señalada en la LGT
- (11). Señale cual afirmación es falsa en relación con los descuentos sobre el servicio final que pueda aplicar un operador dominante, desde el punto de vista de la normativa de competencia:
  - a) Un descuento sobre el precio, por debajo del coste, que tenga como intención fidelizar al cliente se presupone ilegal
  - b) Un descuento sobre el precio que refleje ahorros de costes o descuentos por volumen se presupone legal
  - c) Un descuento sobre el precio que se conceda en compensación a unos costes asumidos por el cliente se presupone legal
  - d) Solo la respuesta C es correcta
- (12). Señale cual afirmación es verdadera en relación con el "Paquete Regulatorio" aprobado en noviembre de 2009 para Europa:
  - a) Crea una autoridad regulatoria similar a la FCC de Estados Unidos para asegurar la armonización en la aplicación de la aplicación de la regulación en los países de la Unión Europea
  - b) Crea una "agencia regulatoria", el ERG (European Regulatory Group), para asesorar a las autoridades regulatorias nacionales en materia de licencias y numeración
  - c) Crea un "euroregulador", el ETMA (European Telecom Market Authority), pero sólo para las materias de frecuencias y asignación de numeración de ámbito europeo
  - d) Crea un órgano meramente consultivo, el BEREC (Body or European Regulators for Electronic Communications"
- (13). Señale cual afirmación es verdadera en relación con estas propuestas del "Paquete Regulatorio" que fue aprobado en noviembre de 2009 para Europa:
  - a) Se imponen más obligaciones para garantizar el acceso de los usuarios a los servicios de emergencia (112), a más operadores y más tecnologías
  - b) La separación funcional de redes y servicios será una medida prioritaria para asegurar la competencia efectiva
  - c) Se incluirá en el Servicio Universal el acceso a Internet con banda ancha de 2 Mbps.
  - d) Se prohibirá, en un plazo prudencial, el despliegue GPON para así permitir la desagregación de fibra





- (14). El índice de Lerner es una medida del poder de mercado calculada a partir del margen precio-coste marginal. Señala qué afirmación es **verdadera**:
  - (a) En competencia perfecta el índice es igual a 1 y decrece conforme aumenta el ejercicio del poder de mercado.
  - (b) En competencia perfecta el índice es igual a 1 y crece conforme aumenta el ejercicio del poder de mercado.
  - (c) En competencia perfecta el índice es igual a 0 y crece conforme aumenta el ejercicio del poder de mercado.
  - (d) En monopolio es igual a cero dado que hay una sola empresa y toma valores negativos en competencia perfecta.
- (15). Señala la afirmación falsa en relación con la Recomendación de la Comisión de septiembre de 2010 sobre el acceso regulado a las redes de nueva generación:
  - a) Recomienda que las autoridades regulatorias nacionales deberían examinar las diferencias en las condiciones competitivas en distintas zonas geográficas.
  - b) Recomienda facilitar el despliegue de líneas multifibra en el segmento de terminación.
  - c) Recomienda que no incluyan primas de riesgo en los precios de acceso al bucle a fin de no distorsionar el principio de orientación a costes.
  - d) Recomienda establecer una obligación de información a los operadores con PSM antes de cerrar los puntos de interconexión que se utilicen actualmente.
- (16). Por resolución de 20 de enero de 2010 la CNC autorizó a Telefónica Europe la adquisición de la compañía JAJAH. Señala la afirmación falsa:
  - a) Telefónica Europe, PLC., tomaría el control exclusivo de JAJAH mediante la adquisición del 100 % del capital social.
  - b) JAJAH INC. (JAJAH) es una empresa que presta servicios de comunicaciones electrónicas a través de tecnologías IP. En España, presta fundamentalmente servicios de tráfico telefónico.
  - c) La CNC estimó que la operación de concentración notificada no planteaba problemas de competencia en los mercados considerados, ya que no se producía una alteración significativa de la estructura de la oferta de los mismos. Así, en todos los mercados donde operaba JAJAH en España su cuota de mercado era muy reducida, y en concreto es inferior al 1% en los mercados relevantes afectados.
  - d) No obstante lo anterior, y debido a que prestaba sus servicios en el tráfico telefónico, la CNC no autorizó la operación finalmente.
- (17). La Comisión Europea envió el 25 de octubre de 2011 un pliego de cargos a Telefónica y a Portugal Telecom en relación con su acuerdo de no competencia. Señala la afirmación falsa:



Juan Rubio Martín



- a) El acuerdo era de no competir en el mercado brasileño de telecomunicaciones tras la compra de VIVO por Telefónica.
- b) Telefónica y Portugal Telecom anularon el acuerdo en febrero de 2011, después de que la Comisión iniciara el procedimiento. Pero ello no invalida la existencia del acuerdo.
- c) El pliego de cargos sólo abarca la cooperación entre las dos empresas después de la transacción referente a VIVO.
- d) El acuerdo era de no competir en los mercados ibéricos de telecomunicaciones.
- (18). Ausbanc Consumo presentó el 25 de octubre de 2007 una demanda contra Telefónica de España por estrechamiento de márgenes en los precios mayoristas cobrados a empresas mayoristas de la competencia. Señale la afirmación verdadera:
  - a) La demanda no era en reclamación de daños y perjuicios causados a los consumidores, sino en reclamación de compensaciones pendientes a los entrantes por la pérdida de cuota de mercado ocasionada.
  - b) La demanda era en reclamación de daños y perjuicios causados a todos los consumidores y al mercado español.
  - c) El mercado relevante considerado incluía no sólo al ADSL mayorista sino al de TV por cable.
  - d) Ninguna de las anteriores respuestas es correcta.

#### Respuestas:

1 - B, 2 - D, 3 - D, 4 - B, 5 - D, 6 - D, 7 - B, 8 - A, 9 - B, 10 - A, 11 - D, 12 - D, 13 - A, 14 - C, 15 - C, 16 - D, 17 - A, 18 - D.





#### **CUESTIONES/PROBLEMAS**

- 1. En muchos casos, la definición del mercado de referencia representa un paso muy importante en el análisis competitivo. Describe una metodología que sea comúnmente utilizada para definir y acotar el mercado relevante en casos de política de la competencia.
- **2.** Imagina un caso de abuso de posición dominante y un caso de fusiones. Explica de qué forma la metodología anterior es útil en cada caso.
- **3.** Describe algún ejemplo de los comentados en clase en el sector de las telecomunicaciones en España de: una negativa de suministro y acceso a "recursos esenciales"; una contratación en exclusiva; unas ventas vinculadas; un caso de abuso de posición de dominio en mercados conexos.
- **4.** La empresa A es una compañía que, a través del bucle local del operador dominante, desea ofrecer servicios de acceso a Internet de 3 Mb. alquilando para ello el bucle en la modalidad de "acceso compartido". Se suponen los siguientes precios:

Precio del bucle compartido: 3 euros/mes Precio del bucle desagregado: 7 euros/mes

Cuota de abono del operador dominante: 13 euros/mes

Precios del operador dominante a sus clientes en ADSL 3 Mg.: 30 euros/mes

La oferta de A se limitará a un barrio, centro de negocios, atendido por una central, en la que suponemos que el DSLAM recibe 5000 líneas, y funciona a máximo rendimiento. En dicha zona opera también un cablero y un operador pequeño pero con infraestructura propia. Los gastos de la empresa A serían, además del bucle, la interconexión y el kit de instalación en los domicilios de los clientes (4 euros) más gastos de comercialización de 1 euro. Pretende ofrecer una tarifa plana de 14 euros y adicionalmente ofrecer voz sobre IP utilizando los servicios de una empresa radicada en un país nórdico con la que ha firmado un contrato en exclusiva por la que los costes de prestación del servicio serán de 4 euros mes. De forma que además de la tarifa plana indicada, A ofrecerá tarifa plana más voz sobre IP por 18 euros mes a los domicilios y por 30 euros mes a las empresas. Trata de identificar la estrategia de defensa del operador dominante para obtener una bajada de los precios que aplica a sus clientes en este mismo ámbito local, utilizando los mercados relevantes de producto y geográfico, e identifica también las posible prácticas anticompetitivas, si es que existen, en el enunciado de la cuestión por parte de los operadores implicados.





- **5.** ¿Qué condiciones deben darse para que se produzca la predación? Ilustra gráficamente:
- **6.** Justifique qué es un "recurso esencial" y qué no lo es para los competidores en el caso de una denuncia contra el operador dominante por haber concedido a su filial una ventaja temporal para hacer pruebas de acceso directo en el bucle local (ADSL 100 Mbs.), con prestación de servicios en exclusiva de instalación y mantenimiento de módems a su filial.
- 7. Explica por qué en un modelo de competencia intermodal es más difícil que se llegue a acuerdos de colusión.
- **8.** Sea el coste marginal de un operador por dar un minuto de acceso  $C_0 = 5$  y los costes marginales de dar sólo servicio internacional, tanto para este operador como para un entrante, de  $C_1 = C_2 = 5$  por minuto. Sea el precio final, competitivo, de la llamada internacional p = 14. ¿Cuál debe ser el precio de interconexión según la regla ECPR?
- (9). Los operadores tradicionales de redes fijas y móviles, así como los cableros, están invirtiendo para mejorar sus infraestructuras con el fin de ofertar servicios avanzados. Por lo que respecta a los nuevos entrantes, el volumen de inversión que están realizando depende en gran medida de la regulación existente en cada país. Comenta brevemente y justifica la veracidad o falsedad de cada una de las siguientes afirmaciones:
  - a) Existe una correlación clara y positiva entre la **inversión** en banda ancha y la situación en cuanto a competencia efectiva en infraestructuras
  - b) Los países con fuerte competencia entre el operador tradicional de red fija y los operadores de cable son los que gozan de una más alta **penetración** de banda ancha
  - c) Los países con mayor apertura de los elementos de la red principal (unbundling) no son los que tienen mayores **velocidades** de banda ancha en xDSL, aunque gozan de mayor **penetración** (líneas de banda ancha por 100 hogares)
  - d) Los países con mayor apertura de los elementos de la red principal (unbundling) son los que tienen mayores velocidades de banda ancha en xDSL, y además cuentas con menores niveles de **penetración** (líneas de banda ancha por 100 hogares)
- (10). Las siguientes preguntas se refieren a la preselección, la portabilidad y el acceso al bucle. ¿Qué modalidades de preselección existen actualmente en España? ¿Cuáles son los derechos de los abonados en cuanto a portabilidad? ¿Cuáles son las modalidades de acceso al bucle de abonado?

